



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.435.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2020, referente contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento en distintas áreas del Municipio de Lanús;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita la desafectación del saldo restante de la Orden de Compra N° 619-20 reimputada en el presente Ejercicio, por la suma total de \$ 644.076 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS), de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1 por \$ 137.592 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS), ítem N° 2 por \$ 337.792 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), ítem N° 3 por \$ 52.212 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE) e ítem N° 4 por \$ 116.480 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA);

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma total de \$ 644.076 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS) correspondientes a los ítems N° 1, 2, 3 y 4 de la Orden de Compra N° 619/20, Registro de Compromiso N° 55-0-194, perteneciente a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71254264-7.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y

al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;
y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.06
15:27:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.07
12:31:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.06 15:55:54
-03'00'